

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, QUINCUAGESIMA CUARTA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos, del día veintidós de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarres Marroquin y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal, y voto en contra de los concejales Nery Arely Diaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y Jose Luis Hernandez Maravilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento, de Doña Blanca Estela Morales Choto, Madre de Koky Díaz Alcalde del Municipio de Chiltiupan.-----

1,682) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González,**

- VI- Que en ese sentido se emiten las siguientes medidas: A las entidades Públicas y Privadas: Colaborar con el Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias; activar sus Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para promover las recomendaciones de higiene y prevención de contagios en lugares de trabajo.
- VII- Que en el Decreto Legislativo N° 668 del 18 de junio de 2020, en su artículo 1, dice: Facúltese de manera transitoria a todos los Municipios del país, utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios entre otros, a fin de evitar la propagación del virus; así como también para la compra de insumos para los estragos sufridos por las depresiones tropicales "Amanda y Cristóbal" y cubrir las necesidades de las comunidades, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, las municipalidades deberán rendir un informe en un plazo de ciento veinte días a partir de su entrada en vigencia al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados en el mencionado Decreto Legislativo.
- VIII- Que en vista de que se tienen pagos que cubrir por actividades realizadas durante las emergencias por la Pandemia COVI-19, Tormenta Amanda y Cristóbal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la erogación de Fondos FODES, hasta por un monto de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,299.90), para el pago y servicios proporcionados, en la prevención de la propagación del virus COVID-19, y atender la emergencia por las tormentas Amanda y Cristóbal.**

Tales como:

- Adquisición e instalación de cámara térmica por DOS MIL CIENTO TRECE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,113.46), en el Mercado Dueñas.**
- Compra de computadora por CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$434.00), como soporte informático de la cámara térmica del Mercado Central.**

- **Último pago del salario de dos ordenanzas que se asignaron al albergue de Polideportivo por TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$380.00).**
 - **Pago de alimentación por SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00), para personal de Protección Civil y Voluntarios, durante la emergencia COVID-19, Tormenta Amanda y Cristóbal.**
 - **Pago de arrendamiento de maquinaria pesada utilizada para apertura de calles en los diferentes cantones del municipio y remoción de escombros provocados por las tormentas Amanda y Cristóbal por CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,672.44).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
 3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos FODES 75% del decreto Legislativo N°668, realice las erogaciones correspondientes.**
 4. **Nombrar como administrador del monto, al Comandante Carlos Benning Rivas, Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en Funciones, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,684) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de nombramiento de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, nombrado por la autoridad.
- II- Que mediante Decreto Legislativo No. 873 de fecha 13 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 393, de fecha 7 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley de Ética Gubernamental, la cual tiene como objetivo, normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha normativa.
- III- Que el Art. 25 literal m) de la Ley de Ética Gubernamental establece que habrá una Comisión de Ética Gubernamental en cada una de las municipalidades del país.
- IV- Que el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental en su Art. 22 señala que la Comisión de Ética Gubernamental estará conformada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental y el tercero será electo por los servidores públicos de la Institución.

- V- Que el Art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental establece que la autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reuniere los requisitos del Art. 30 de dicho Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación.
- VI- Que actualmente existe una vacante en la Comisión de Ética Gubernamental de la Institución, razón por la cual se propone nombrar a la Licenciada EUGENIA MARÍA CORTEZ OLIVA, como Miembro Suplente de la Comisión, nombrado por la Autoridad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y Nombrar a la Licenciada EUGENIA MARÍA CORTEZ OLIVA, como Miembro Suplente nombrado por la Autoridad, en la Comisión de Ética Gubernamental Institucional y encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental de esta Institución, informar al Tribunal de Ética Gubernamental, el nombramiento de la Licenciada EUGENIA MARÍA CORTEZ OLIVA.** "*****"Comuníquese.-----

1,685) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de nombramiento de Miembro Suplente de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Nombrado por la Autoridad, la cual fue expuesta por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal.
- II- Que mediante Decreto Legislativo No. 1039 de fecha 24 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 103, Tomo No. 371, de fecha 6 de junio de 2006, se promulgó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual tiene como objetivo, desarrollar los principios constitucionales relativos a la Carrera Administrativa Municipal y garantizar la eficiencia de la administración pública municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso de las personas que lo soliciten al servicio público municipal.
- III- Que el Art. 17 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, son organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos, su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y en las demás entidades municipales, (...).
- IV- Que el Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, señala que las Comisiones Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su

representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo.

- V- Que actualmente se ha nombrado la nueva Oficial de Información de la Municipalidad de Santa Tecla, razón por la cual se solicita se nombre a la Licenciada ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO, como Miembro Suplente de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, para representar al Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, nombrando a la Licenciada ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO, como representante del Concejo Municipal, en la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa.**''''''''Comuníquese.--

1,686) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público HECTOR ANTONIO CONSTANZA CAMPOS, quien se desempeña como Auxiliar de Primera Categoría, en el Departamento de Administración de la Cartera, de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 4 de julio de 2020, falleció su padre, el Señor Cruz Antonio Constanza.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de HECTOR ANTONIO CONSTANZA CAMPOS.** "Comuníquese.-----

1,687) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS, quien se desempeña como Auxiliar, en la Delegación Distrital II, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 4 de julio de 2020, falleció su padre, el Señor Petronilo de María Recinos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECINOS.** "Comuníquese.-----

1,688) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES, a partir del 15 de julio de 2020, al cargo de Oficial de Información, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES, quien renuncia a partir del 15 de julio de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,847.60), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de agosto de 2020, dos de**

Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EDWIN GARCIA VASQUEZ, quien renuncia a partir del 1 de julio de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$773.76), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de agosto de 2020, ambas por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$386.88), emitiendo cheque a nombre de EDWIN GARCIA VASQUEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "*****"Comuníquese.-----

1,690) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que en fecha 17 de julio de 2020, se recibió proveniente de la Dirección de Desarrollo Territorial, los términos de referencia, los cuales fueron revisados y preparadas en forma conjunta; sometiéndose a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-12/2020 AMST "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN ZONA VERDE DE LA URB. JARDINES DE LA SABANA 2", contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$60,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-12/2020 AMST "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN ZONA VERDE DE LA URB. JARDINES DE LA SABANA 2", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.** "*****"Comuníquese.-----

1,691) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-08/2020 AMST "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,611 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2020, y publicadas el día 24 de

FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	9,706.00
	DISTRIBUIDORA FRIOSERV, S.A. DE C.V.	11,150.00

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., 2 Aires Acondicionados, uno con capacidad de 12,000 BTU y otro con capacidad de 60,000 BTU, hasta por el monto de US\$3,454.18, a INESERMA, S.A. DE C.V., 1 Aire Acondicionado con capacidad de 24,000 BTU, hasta por el monto de US\$849.38, y a INVARIABLE, S.A. DE C.V., 2 Aires Acondicionados, con capacidad de 60,000 BTU, hasta por el monto de US\$3,976.00; ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y sus ofertas económicas están acorde a los precios del mercado, sin embargo por falta de presupuesto se recomienda declarar desierto el equipo de Aire Acondicionado con capacidad de 36,000 BTU, que iba a ser instalado en la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, y no se realizará otro proceso de compra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16. ADJUDICACION, de los Términos de Referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-55/2020 AMST “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO DE LA AMST”, a FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., 2 Aires Acondicionados, uno con capacidad de 12,000 BTU, y otro con capacidad de 60,000 BTU, hasta por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,454.18), a INESERMA, S.A. DE C.V., 1 Aire Acondicionado con capacidad de 24,000 BTU, hasta por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$849.38), y a INVARIABLE, S.A. DE C.V., 2 Aires Acondicionados, con capacidad de 60,000 BTU, hasta por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,976.00), ya que cumplen con lo establecido en los términos de referencia, y sus ofertas económicas están acorde a los precios del mercado, sin embargo por falta de presupuesto se recomienda declarar desierto el equipo de aire acondicionado con capacidad de 36,000 BTU, que iba a ser instalado en la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, y no se realizará otro proceso de compra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16. ADJUDICACION de los Términos de Referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

General de la Republica, en la cual, se les exhorta al Concejo Municipal, a dar cumplimiento al reinstalo del Señor MAURICIO CABRERA SOSA.

- 2. Comisionar a la Gerencia Legal y a la Dirección de Talento Humano, para que den respuesta a lo solicitado, y posteriormente presenten informe al Concejo Municipal.**''''''''''Comuníquese.-----

1,696) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de Doña Blanca Estela Morales Choto, Madre de Koky Díaz Alcalde del Municipio de Chiltiupan.
- II- Que es necesario autorizar la publicación de esquela en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, para informar sobre lo acaecido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Innovación e Información, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el sensible fallecimiento Doña Blanca Estela Morales Choto, Madre de Koky Díaz Alcalde del Municipio de Chiltiupan.**''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto 2., de la agenda de esta sesión, denominado CAMST: Solicitud de aprobación de fondos; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que fue expuesto por el Director del CAMST, solicitud de erogación de fondos por la cantidad de Nueve mil doscientos noventa y nueve con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,299.90), “para el pago y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del virus CODIV-19 (sic.)y (sic.) atender la emergencia por tormentas Amanda y Cristóbal”.*
- ii. *Que el monto antes señalado sería distribuido de la siguiente manera: Instalación de Cámara Térmica en el Mercado Dueñas (\$2,113.46), compra de computadora laptop (\$434.00), último pago de salarios a ordenanzas asignados al Polideportivo (\$380.00), pago de alimentación para personal de Protección Civil y voluntarios durante la emergencia COVID-19, Tormentas Amanda y Cristóbal, pago de arrendamiento de maquinaria pesada para apertura de*

calles en los diferentes cantones de municipio y remoción de escombros provocados por las tormentas Amanda y Cristóbal (\$5,672.44).

- iii. Que conforme fue expuesto por el Director de CAMST, y tras una explicación dada por el señor Alcalde Municipal, se puede concluir que todos esos montos que se pretende erogar son producto de hechos consumados, es decir contrataciones y compras que se realizaron previamente, habiendo obviado tanto la autorización previa de este Concejo, así como el proceso establecido en la Ley para realizar la contratación y adquisición de este tipo de servicios.
- iv. Que si bien es cierto son gastos que pueden derivar de las emergencias que ha enfrentado el país, este Concejo ha estado sesionando de manera constante, por lo que las autorizaciones de dichos procesos se debió realizar de forma oportuna el cual seguramente hubiera sido acompañada por la totalidad de este Concejo como ha sucedido en otras ocasiones, y no proceder a adquirir estos compromisos sin aval de este cuerpo colegiado, conforme a lo establecido en el Código Municipal y otros cuerpos legales.
- v. Que tal situación puede acarrear observaciones y posteriores hallazgos por parte de la Corte de Cuentas, y con la validación de estos gastos la responsabilidad recaería sobre los miembros que decidan acompañarla.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil seiscientos ochenta y tres; tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2020.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y cuatro.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y cinco.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y seis.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y ocho.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto 7., de la agenda de esta sesión, denominado Dirección de Talento Humano: Solicitando autorización para otorgar gratificación por renuncia voluntaria a la servidora CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES, quien se desempeñaba en el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por la Directora de Talento Humano, la solicitud de autorización de gratificación por renuncia voluntaria de la seora Carmen Elena Rodríguez Torres, quien se desempeñó como Oficial de Acceso a la Información Pública, hasta el día quince de los corrientes.
- ii. Que tal como fue planteado este es un derecho de las y los trabajadores municipales, conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad, por lo que queremos dejar constancia que no tenemos objeción en cuanto a la entrega de este beneficio.
- iii. Que no obstante lo anterior, y en vista que tanto en las sesiones previas como en esta, no se ha discutido el nombramiento del nuevo Oficial de Información, por lo que consideramos oportuno manifestar nuestro desacuerdo con esta acción, en el sentido que no es posible que se le entregue la gratificación por renuncia voluntaria, sin antes haber conocido y aceptado su renuncia en este Concejo, y además haber nombrado a la persona quien deberá desempeñar el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública, plaza que por su naturaleza no puede quedar acéfala, todo esto conforme al numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal y al inciso segundo del Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- iv. Que conforme a lo expresado en otro punto de la presente sesión, ya se ha nombrado una nueva Oficial de Acceso a la Información, sin embargo conforme a lo descrito en el romano anterior este podría ser en un nombramiento irregular, lo que podría afectar el funcionamiento de la Unidad además de otras consecuencias de carácter legal y administrativo.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil seiscientos ochenta y ocho; tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2020.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y Nery Ramón Granados Santos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y nueve.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos ochenta y nueve.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y uno.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y uno.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto 12., de la agenda de esta sesión, denominado UACI: solicitando autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión LG-55/2020 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO DE LA AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el jefe de la UACI, solicitud para adjudicar parcialmente la Libre Gestión LG-55/2020 AMST "Suministro de Equipos de Aires Acondicionados para uso de la AMST", a las empresas: Frio Sistema Industrial hasta por la cantidad de Tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,454.18); INESERMA, S.A. DE CV., hasta por el momento Ochocientos cuarenta y nueve 38/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$849.38); y a Invariable, S.A. de C.V. hasta por el monto de Tres mil novecientos setenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; haciendo un monto total de Ocho mil doscientos setenta y nueve 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,279.56).
- ii. Que como hemos expresado en múltiples ocasiones, dada la crisis financiera que enfrenta la municipalidad, este tipo de gastos deberían estar suspendidos, priorizando los recursos municipales a cumplir las responsabilidades con el personal de la Alcaldía, y en inversión para la ejecución de obras y proyectos en beneficio directo a la ciudadanía.
- iii. Que lamentamos que a pesar de las múltiples ocasiones en las que hemos expresado lo anterior, se sigan autorizando de forma irresponsable este tipo de erogaciones.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil seiscientos noventa y tres; tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2020.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y cuatro.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis, Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y cuatro.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL